



C I R C U L A R CSJMEC25-63

Fecha: 21 de julio de 2025

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante”*

De manera atenta esta corporación les comunica que los Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio, dispusieron el inicio de los Procesos de Liquidación Patrimonial que se enuncian a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado 008 Civil Municipal de Villavicencio	Mediante Oficio 1029 del 20 de junio de 2025, da cuenta sobre la providencia del 13 de junio de 2024, proferido dentro del proceso 500014003008 2025 00424 00, por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de NESTOR CAMILO VARGAS BAQUERO, CC: 1.121.921.149 , para que los remitan a la liquidación que aquí se da apertura, incluso aquellos que se adelanten por conceptos de alimentos. Para lo cual, se concede el termino de tres (3) días contados a partir de la fecha de recibido de la respectiva comunicación	Correo institucional cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 29 No. 33 B – 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 307 Villavicencio – Meta
Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio	Mediante Oficio 1333 del 10 de julio de 2025, da cuenta sobre el Auto de marzo 07 de 2025, proferido dentro del proceso 50001400301120240055600, por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de GEOVANY GARAVITO ASCENCIO , identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.126.217, para que los remitan la presente liquidación aperturada, incluso aquellos que se adelanten por conceptos de alimentos.	Correo institucional j11cmpalvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 29 No. 33 B – 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 214 Villavicencio – Meta

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM /CEBC
EXTCSJME25-1042

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

